

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS DE: NAUCALPAN DE JUÁREZ, TLALNEPANTLA DE BAZ, ECATEPEC DE MORELOS, TULTITLÁN, COACALCO DE BERRIOZÁBAL Y NEZAHUALCÓYOTL DEL ESTADO DE MÉXICO, A ADOPTAR MEDIDAS URGENTES QUE GARANTICEN EL ACCESO AL DERECHO HUMANO AL AGUA, ACORDE CON LA PRELACIÓN QUE ESTABLECE LA LEY DE AGUAS NACIONALES; DE IGUAL FORMA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE ESTABLEZCA UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA LA SUSTRACCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, SIN AUTORIZACIÓN, CONCESIÓN, LICENCIA O PERMISO EXPEDIDO POR UNA AUTORIDAD COMPETENTE.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55, 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 72 Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE MÉXICO ASÍ COMO A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS DE: NAUCALPAN DE JUÁREZ, TLALNEPANTLA DE BAZ, ECATEPEC DE MORELOS, TULTITLÁN, COACALCO DE BERRIOZÁBAL Y NEZAHUALCÓYOTL DEL ESTADO DE MÉXICO, A ADOPTAR MEDIDAS URGENTES QUE GARANTICEN EL ACCESO AL DERECHO HUMANO AL AGUA, ACORDE CON LA PRELACIÓN QUE ESTABLECE LA LEY DE AGUAS NACIONALES; DE IGUAL FORMA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE ESTABLEZCA UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA LA SUSTRACCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, SIN AUTORIZACIÓN, CONCESIÓN, LICENCIA O PERMISO EXPEDIDO POR UNA AUTORIDAD COMPETENTE.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los trece días del mes de febrero del dos mil veinticuatro.

SECRETARIOS.- DIP. FERNANDO GONZÁLEZ MEJÍA.- RÚBRICA.- DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO.- RÚBRICA.- DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.- RÚBRICA.